

## **S E N T E N C I A**

*Aguascalientes, Aguascalientes, al día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.-*

**V I S T O S**, para resolver los autos del expediente con número **0440/2020**, que en la vía **ORAL MERCANTIL** promueve **\*\*\***, en contra de **\*\*\*** y, siendo el estado de los autos dictar la sentencia definitiva, se pronuncia la misma al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **\*\*\***, demanda de **\*\*\***, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"A) El pago de la cantidad de \$289,349.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivado de la cantidad no pagada por los trabajos realizados.-

B) El pago de interés legal que produce, aplicando lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio en vigor hasta la total liquidación del adeudo.-

C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de presente litigio y hasta la total finalización del mismo" (transcripción literal visible a fojas 1 de los autos).-

**II.-** El demandado, **\*\*\***, negó adeudar las prestaciones reclamadas.-

**III.-** El artículo 17 Constitucional prevé lo siguiente:

*Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.*

Luego entonces, se debe privilegiar la solución del conflicto sobre cualquier formalismo procedimental.-

Ahora bien, según lo prevé el artículo 1077 del Código de Comercio, la sentencia deberá ser congruente con la demanda y su contestación,

debiendo decidir los puntos litigiosos objeto del debate.-

Para lo anterior, se debe de tener en cuenta que el artículo 1077 del Código de Comercio prevé que la sentencia definitiva debe decidir los puntos litigiosos, por lo que si se negaron todos los hechos de la demanda, acorde al artículo 1194 del Código de Comercio, le corresponde a la parte actora probar los hechos de su acción.-

La procedencia de la acción, así como las excepciones y la litis se resuelven conforme a lo siguiente:

A.- Que el quince de septiembre del dos mil quince, \*\*\* solicitó servicios a \*\*\*.-

B.- Que los servicios solicitados eran para hacer obras en el inmueble ubicado en CALLE \*\*\* NÚMERO \*\*\*, FRACCIONAMIENTO \*\*\*, DE ÉSTA CIUDAD, por lo que existió pacto entre las partes.-

C.- Que el quince de septiembre del año dos mil quince, los servicios se iniciaron con trabajos de pintura, con sustitución de vidrios, trabajos eléctricos y de mantenimiento.-

D.- Que el veintiocho de septiembre de dos mil quince, iniciaron trabajos de remodelación completa del inmueble, una vez concluidos los de la primera etapa.-

E.- Que los trabajos de la segunda etapa se concluyeron el veintiuno de noviembre del año dos mil quince.-

F.- Que se concluyeron los trabajos de la primera y segunda etapa.-

G.- Que los trabajos de la primera son por total de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, en tanto que los de la segunda etapa, son por los DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.-

H.- Que la suma total de los trabajos arroja TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, de los que se pagó solo CINCUENTA MIL PESOS.-

I.- Que el saldo total de lo adeudado, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, SETENTA Y CINCO CENTAVOS, que requirió su pago extrajudicialmente.-

V.- Ahora bien, se procede a resolver a continuación la procedencia de la acción, en los siguientes términos:

A.- Como se ejerce acción para obtener el pago de servicios, que afirma la parte actora proporcionó, de remodelación del inmueble, debe de quedar acreditada la causa del pedir.-

La causa del pedir, según hechos de la demanda, es la ejecución de obras de remodelación del inmueble \*\*\*.-

B.- Acorde al artículo 1194 del Código de Comercio, corresponde a la parte actora en este juicio demostrar el contrato que afirma, ya que es la casusa de su pedir, que es el de prestación de servicios, la ejecución de las obras pactadas, y el monto de las mismas.-

C.- Para demostrar los hechos desahogó la prueba confesional de \*\*\*, que se transcribe a continuación:

P.- Nos acaba de manifestar que es cierto que vive en el domicilio \*\*\* NÚMERO \*\*\*, FRACCIONAMIENTO \*\*\*.

R.- Si

P.- Conoce a la persona que se llama \*\*\*.-

R.- No.

P.- En su domicilio se llevaron a cabo servicios de remodelación en el año 2015 en septiembre.

R.- No.

P.- Usted conoce a las personas que se llaman \*\*\*.

R.- No.

P.- Conoce una persona que se llama \*\*\*.

R.- No.

P.- Conoce a una persona que se llama \*\*\*.

R.- No.

De las respuestas al interrogatorio, solo se demuestra que \*\*\* vive en \*\*\* NÚMERO \*\*\*, FRACCIONAMIENTO \*\*\*, que es el lugar que afirma la parte actora se hicieron las obras.-

También consta en autos que las partes ofrecieron la prueba pericial, pero, debe tenerse en cuenta, que no se ofreció en forma colegiada, ya que cada parte ofreció esta prueba, sin que la contraria haya nombrado perito para complementar la pericial de su contraria ni cuestionario, por lo que deberá valorarse en forma individual.-

El perito de la parte actora, según el cuestionario que se le formuló, que son las cinco preguntas siguientes:

1).- *Si en la Calle \*\*\* número \*\*\*, Fraccionamiento \*\*\*, identifique si se llevaron a cabo los trabajos correspondientes, sobre la estructura y construcciones en el inmueble.-*

2).- *Que nos diga el perito si los trabajos que solicita dictaminen corresponden a los que se enlistan. Así como la edad que presentan dichos trabajos.-*

3).- *Si dichos trabajos presentan mantenimiento o alteración.-*

4).- *Que nos diga la calidad de los trabajos mencionados en las preguntas 1, 2, y 3, en el caso de que se contesten afirmativas y se identifiquen los mismos.-*

5).- *Que nos diga los métodos y técnicas utilizados.-*

El dictamen de este perito obra de las fojas 637 a 646.-

El perito señala en su dictamen que él puede concluir lo siguiente:

Primero.- *Que como hizo una inspección física en el inmueble, realizó un levantamiento de los trabajos que se mencionan en los listados que exhibió la parte actora.-*

Segundo.- *Que la edad de las obras que inspeccionó sí corresponden a la edad o antigüedad*

que refiere la parte actora en su enlistado de la demanda.-

Tercero.- Que el porcentaje total de la obra del enlistado y la que verificó, comprende un 99% del total.-

Cuarto.- Que de las fotografías que a su dictamen acompaña, se aprecian las paredes, las obras en baño y cuartos del inmueble, funcionales, pues permiten advertir que la casa está habitada, por lo que las obras cumplen su función.-

Como se dijo, cada parte ofreció una prueba pericial, y en lo que hace al dictamen que emite el perito de la parte demandada, los puntos a resolver son:

*1.- Que nos informe el perito si los cuestionamientos planteados por el oferente de la prueba son claros y precisos por los que pueden ser resueltos tal y como fueron formulados, o bien, tuvieron que ser interpretados bajo su criterio profesional.-*

*2.- Que nos informe si con la emisión de su dictamen es factible concluir a quien se le pudiera atribuir la edificación, remodelación o adecuación de cualquier construcción que se encuentre sobre el inmueble objeto de la prueba.-*

*3.- Que nos informe el perito si el bien inmueble objeto de su dictamen pericial, existen muros de tablaroca.-*

El dictamen obra de las fojas 620 a la 624 de los autos.-

Respecto a los puntos de la litis, se puede advertir lo siguiente:

Primero.- Señala el perito que sí pudo establecer una correspondencia mínima entre los enlistados de los trabajos que se mencionan en la demanda y los que percibió a simple vista, de los que señala presentan una mala apariencia.-

Segundo.- Que los trabajos realizados corresponden a una antigüedad de seis años.-

Tercero.- Que no encontró ningún muro de tablaroca.-

Cuarto.- Que no se puede atribuir las obras a una persona determinada.-

Quinto.- Que los trabajos de la lista se mencionan en obra negra, pero que actualmente se encuentran acabados.-

Ahora bien, de los puntos que emiten en los dos dictámenes los peritos de las partes se puede concluir lo siguiente:

Primero.- Que en relación a las obras que afirma la parte actora en su demanda sí están ejecutadas en el inmueble.-

Segundo.- Acorde al artículo 1306 del Código de Comercio, existe una presunción humana, con valor probatorio pleno de que las obras están ejecutadas en el inmueble, pues los dos peritos en el punto medular coinciden en que las obras tienen una antigüedad de seis años que coincide con el año 2015 que afirma la actora.-

Tercero.- Ningún perito negó que las obras no coincidan con las que describe la actora en su demanda, las que son visibles, pues las que no son visibles no las determinaron, pero como son de obra negra, suponen están.-

También desahogó la prueba testimonial con el dicho de \*\*\*, \*\*\*, y \*\*\*, que se transcribe a continuación:

**TESTIMONIAL de \*\*\*.-**

P.- Usted conoce a la persona que se llama \*\*\*.-

R.- Sí, porque realicé unos trabajos para el eléctricos.-

P.- Usted conoce a la persona que se llama \*\*\*.-

R.- Sí, porque hice trabajos en una remodelación en una casa.-

P.- Nos puede platicar como fueron los trabajos de esa remodelación.-

R.- Yo fui contratado por el señor \*\*\*, para hacer esa remodelación, en la casa del señor \*\*\*.-

P.- Donde es el domicilio del señor \*\*\*.

R.- En \*\*\*, en la calle \*\*\* pero no recuerdo el número.

P.- Eso cuando fue.  
R.- En el 2015.  
P.- En qué consistían esos trabajos.-  
R.- En remodelaciones eléctricas de mi parte, pintura, albañilería.  
P.- Usted sabe si tenían algún costo.  
R.- Si, platicaron que le iban a cobrar era de (inaudible).  
P.- Como sabe eso.  
R.- Porque de oídas nos enteramos porque estuvieron platicando.  
P.- Quienes y donde estaban platicando.  
R.- El señor \*\*\* y el señor \*\*\*, en el inmueble de la casa del señor \*\*\*, en el 2015, que fue cuando empezamos las obras.  
P.- Cuantos días pasaron de que platicaron a que iniciaron.  
R.- El día que se platicó, ese día se comenzó con las actividades.  
P.- Cual fue la primera actividad que se hizo.  
R.- Lo primero fue cambiar la instalación eléctrica.  
P.- Que más personas estuvieron.  
R.- El señor \*\*\*, el señor \*\*\*, otras personas.  
P.- Esas personas que menciona que hacían ahí.  
R.- Me ayudaron a hacer las cosas eléctricas.  
P.- Esos trabajos como se pactaron que se iban a realizar.  
R.- No se estipuló el término de obra pero los empezamos a realizar inmediatamente.  
P.- Cuanto tiempo duraron esos trabajos.  
R.- Empezó en Septiembre y se paró y se continuó en Noviembre.  
P.- Se acuerda de alguna fecha y el año.  
R.- Fue en el mismo 2015 a finales de Noviembre.  
P.- De esa cantidad que mencionó se hicieron pagos.  
R.- Que yo sepa solo se hizo un pago y eso por la factura que llevaron, creo que de \$50,000.00.-  
P.- Como sabe de ese pago.  
R.- Pues porque se la llevó a la casa y nosotros estábamos ahí trabajando.  
P.- De los trabajos que se realizaban el señor \*\*\*, los revisaba.  
R.- Si, iba frecuentemente a realizarlos.  
P.- Como era la casa cuando se iniciaron construcciones.  
R.- Recuerdo que estaba la entrada, la cochera, había un pasillo, del lado izquierdo estaba la cocina, del lado derecho la sala, el pasillo, de este lado había la habitación, un medio baño, un patio donde estaba un boiler, es todo lo que recuerdo.  
P.- Que se modificó en esa casa.

R.- Se modificó una de las recámaras, los baños, la cocina.

P.- Usted que modificó.

R.- Las recámaras, la cocina, pasillos y sala.

P.- De las instalaciones que usted realizó quedó incómodo el señor \*\*\*.

R.- Estuvo de acuerdo con lo que se le hizo.

P.- Conoce al señor \*\*\*.

R.- Si, está aquí.

**PREGUNTAS DE LA PARTE DEMANDADA**

P.- Nos puede indicar cuantos trabajos ha realizado con el arquitecto aquí presente.

R.- Han sido varias, no recuerdo cuantas.

P.- Podría darme un número aproximado.

R.- Unas 10.

P.- De esas 10 desde cuando tiene esa relación laboral.

R.- No le puedo decir, esas obras salen momentáneamente.

P.- Usted manifiesta que vio que se le entregó una factura al señor \*\*\*, que contexto tenía.

R.- Realmente no se en que concepto o de que era, solo sé que era por el monto.

P.- Como sabe de esa factura.

R.- Nosotros estábamos ahí cuando se entregó la factura.

P.- Como sabe que era una factura.

R.- Por lo que hablaban los señores.

**TESTIMONIAL de \*\*\*.-**

P.- Usted conoce a la persona que se llama \*\*\*.-

R.- Si, porque estuve trabajando en su casa.

P.- Usted conoce a la persona que se llama \*\*\*.-

R.- Sí, porque estuve haciendo la remodelación de su casa.-

P.- En donde era esa casa.

R.- En la calle \*\*\* número \*\*\*.

P.- Nos puede platicar como fueron los trabajos de esa remodelación.-

R.- Me contrataron para hacer trabajos de plomería.

P.- Quien lo contrató.

R.- El señor \*\*\*.

P.- Sabe si existe una relación entre \*\*\* y \*\*\*.

R.- Pues que yo sepa solo laboral, de la remodelación que se hizo.

P.- Cuando fue eso.

R.- En el 2015, en septiembre.

P.- Quien estuvo en esas remodelaciones.

R.- El señor \*\*\*.

P.- En qué consistían esos trabajos.

R.- Remodelar, baños, paredes.

P.- Como era esa casa.

R.- A la entrada del lado izquierdo estaba la cocina, enseguida al lado derecho una sala y luego unos baños donde hicimos para poner un jacuzzi.

P.- Sabe si esos trabajos tenían algún costo.

R.- Que yo sepa si, entre \$340,000.00 y \$350,000.00

P.- Como sabe cuánto iban a costar.

R.- Porque estuvimos cuando se hizo el trato.

P.- En donde fue ese trato.

R.- Ahí en el domicilio.

P.- Y ese día que hicieron.

R.- Ese día se empezó a laborar.

P.- Cuanto tiempo duraron los trabajos.

R.- Cerca de 3 meses, de septiembre a últimos de noviembre.

P.- Describanos que se hizo primero, después etcétera.

R.-Primero se desmantela lo que se va a cambiar por lo que si va a servir, hacer lo nuevo.

P.- Usted en específico que hizo.

R.- Quitar tuberías para poder ranurar y poner tuberías nuevas.

P.- El señor \*\*\* usted lo conoce.

R.- Si está aquí a un lado.

P.- Y él estuvo cuando iba a la obra.

R.- Si iba.

P.- Ahí vivía él.

R.- Sí, pero se tuvo que salir por el ruido o por el polvo no sé.

P.-De lo que nos dice que cobraron, a usted le consta que se pagó esa cantidad.

R.- Nada más se de un pago, de un adelanto de \$50,000.00

P.- Y como se realizó el pago.

R.- No sé cómo, si en cheque o como haya sido la transacción.

P.- Quien pagó y quien cobró.

R.- El señor \*\*\* le tuvo que dar el dinero al Ingeniero ese dinero.

P.- El señor \*\*\* manifestó inconformidad de las construcciones.

R.- No decía nada cuando iba, solo veía el trabajo y es todo.

#### **PREGUNTAS DE LA PARTE DEMANDADA**

P.- Cuantas obras ha hecho con el Arquitecto que está aquí presente.

R.- Que recuerde unas o tres.

P.- De esas obras dice que escuchó que escuchó o vio que hicieron un trato entre el Arquitecto y el señor \*\*\*, que decían en ese trato.

R.- Cuanto iba a costar el trabajo.

P.- Dieron algún tiempo para terminarlo.

R.- No se especificó una cantidad de tiempo.

P.- Manifiesta que hubo un pago, como sabe de ese pago.

R.- Yo estaba presente cuando se hizo la entrega de una factura.

P.- Usted la vio.

R.- No, yo estaba trabajando no puedo estar ahí distraído.

P.- Entonces por qué manifestó un monto.

R.- Porque estaban hablando de esa cantidad.

P.- Cual es la manera en que lo contratan a usted.

R.- Depende de las salidas, depende de la cantidad de ellas es lo que cobro.

P.- Cuando manifiesta que se entregó la factura, que trabajos se habían hecho supuestamente.

R.- yo estaba ranurando y tumbando lo que no iba a servir, inclusive estuve quitando azulejos.

P.- Vio que se construyera algo en ese mes que comenta.

R.- Una barda.

P.- De que era esa barda.

R.- De ladrillo.

P.- También de tabla roca.

R.- Si también, en un cuarto que iba a estar donde estaba el jacuzzi.

**TESTIMONIAL de \*\*\*.-**

P.- Usted conoce a la persona que se llama \*\*\*.

R.- Si.

P.- Nos puede decir porque lo conoce.

R.- Porque trabajamos en la remodelación de su casa.

P.- En cuál casa donde está el inmueble.

R.- En la Calle \*\*\* número \*\*\* fraccionamiento \*\*\*

P.- Por qué motivo trabajaron en esa casa.

R.- Porque fue un pedido del señor \*\*\*.

P.- A quién se lo pidió.

R.- Al ingeniero \*\*\*.

P.- Cuándo se pidió esa remodelación.

R.- El 15 de septiembre de 2015.

P.- Qué se dijo en ese lugar donde estuvo presente.

R.- Que solicitaba la remodelación de su casa.

P.- Nos puede platicar qué tipo de remodelaciones solicitó.

R.- Se pintó incisión remodelaciones en unos baños que tenía la casa, se cambiaron algunos cristales y diversas cosas relacionadas con la construcción.

P.- Algo en particular que usted recuerde relacionado con algún baño.

R.- Sí, se hicieron remodelaciones para instalar un jacuzzi, pisos y azulejos todo lo relacionado con el baño.

P.- Sobre esos trabajos se pactó alguna cantidad que se debía de pagar.

R.- \$340,000.00 pesos escuché que era el monto de la obra.

P.- Sabe cómo se iba a pagar esa cantidad.

R.- La verdad no, solo sé que se hizo un pago o anticipo de \$50,000.

P.- Porque sabe usted de ese pago.

R.- Porque yo vi que se le entregó a \*\*\*.

P.- Y dónde fue donde se solicitó ese pago.

R.- Ahí en el domicilio donde se ejecutó la obra.

P.- Y quiénes estaban ahí presentes en ese momento.

R.- Pues los que laborabamos en la obra y el señor \*\*\*.

P.- Usted conoce al señor \*\*\* en persona.

R.- Sí.

P.- Nos puede decir si él está aquí.

R.- Sí aquí está.

P.- Dónde está

R.- A mi lado derecho.

P.- Y usted qué actividades desarrollo en esa obra.

R.- Estaba como residente de obra.

P.- Nos dijo que fue en septiembre Pero cuándo iniciaron las obras.

R.- El 15 de septiembre.

P.- Y cuando terminaron.

R.- El 21 de noviembre del mismo año.

P.- En ese tiempo quién vivía en esa casa.

R.- El señor \*\*\*.

P.- Y qué decía el señor \*\*\* de las obras.

R.- Quería que se siguieran ejecutando las demás, cómo se había planeado el trabajo.

P.- Manifestó estar de acuerdo o en desacuerdo con lo que se había hecho.

R.- En algún momento pidió unos cambios.

P.- Manifestó señales de agrado o con lo que se había hecho.

R.- Que yo sepa sí.

P.- Nos puede escribir la distribución de la casa.

R.- Tenía el acceso para 2 vehículos, entra uno a la casa y está la sala y el comedor del lado derecho y del lado izquierdo se encuentra la cocina, tenía un pasillo por donde uno tenía acceso a la recámara y al final tenía lo que se puede denominar patio.

P.- Sabes si se le entregaba por parte del señor \*\*\* al señor \*\*\* algunos documentos relacionados con la obra.

R.- Se le entregaba una bitácora de todo lo que se hacía en la obra.

P.- El día que platicaron el acuerdo se documentó o qué hicieron.

R.- Yo nada más lo escuché.

P.- Cuándo empezaron la obra.

R.- El 15 de septiembre del 2015.

**PREGUNTAS DE LA PARTE DEMANDA**

P.- Señor cuántas obras ha hecho con su hijo.

R.- Aproximadamente unas 12 o 15 obras.

P.- Usted como residente de obra tramito algún permiso para la construcción.

R.- No porque ese trámite le corresponde al ingeniero \*\*\*.

P.- Y usted sabiendo que no había permiso para la obra realizó aún así construcciones.

R.- No tenía yo ese conocimiento señorita.

P.- Usted dijo que la bitácora realizó.

R.- Yo no dije eso dije que la revise y el encargado de eso es el ingeniero.

P.- Y usted cómo sabe que había una bitácora de obra.

R.- Porque yo vi que se estaba presentando la bitácora y no se puede presentar un cobro sin previo se realice la exhibición de la bitácora.

P.- Quién realizó esa bitácora de obra.

R.- El ingeniero \*\*\*.

P.- Manifestó que se realizó un trato por el que se iba a pagar una cantidad sobre ese trato, sabe cómo se realizó el pago.

R.- Vuelvo a repetir no supe cómo se realizó solo supe que se realizó un pago.

P.- Entonces cómo sabe que se realizó ese pago.

R.- Porque me hizo el comentario el Ingeniero.

P.- Entonces usted nunca vio que le entregó un pago el señor \*\*\*.

R.- No.

Ahora bien, la testimonial se valora conforme a los siguientes puntos:

Primero.- Si bien es cierto que los testigos manifestaron trabajar en las obras para \*\*\*, que pudiere ser indicativo de tacha, no dependen económicamente de él, pues declaran que los contrata eventualmente, según se requiera sus servicios, lo que además por sí justifica su presencia en el lugar de las obras que es el domicilio del demandado.-

Segundo.- Cada testigo manifiesta que ejerce distinto oficio, lo que justifica que cada uno hizo distintas obras en la remodelación, pues el primero refiere que es electricista, el segundo que es plomero y el tercero albañil, obras que sí

corresponden con las que describe la parte actora en su demanda.-

Tercero.- Todos los testigos coinciden en que escucharon el trato entre las partes, pues mientras trabajaban escucharon lo que platicaban, ya que lo hacían en el domicilio de la calle de la \*\*\* , \*\*\*.-

Cuarto-. También coinciden en la fecha de inicio y conclusión aproximada de las obras del quince de septiembre del año dos mil quince, y que también refieren los peritos, al mes de noviembre de ese año.-

Quinto.- Todos los testigos coinciden en que se hicieron la remodelación en esa casa, de baños, energía eléctrica, ventanas, paredes.-

Sexto.- También coinciden en que por las obras platicaron del monto a pagar, que se dio un anticipo de CINCUENTA MIL PESOS, la entrega de factura, y que todo fue verbal.-

Ahora bien, conforme a los artículos 1302 y 1303 del Código de Comercio, como coinciden en esencia en obras de remodelación, fecha para el inicio y conclusión, lugar, anticipo, trato verbal y forma de ejecución, se les otorga valor pleno al dicho de los testigos.-

Por lo anterior, según el contenido de las pruebas desahogadas anteriormente, los hechos que se tienen que tener por demostrados es que sí hubo trato verbal entre las partes para remodelar la casa habitación ubicada en la Calle \*\*\* número \*\*\* , en \*\*\* , obras que son de remodelación, entre el quince de septiembre y el mes de noviembre del año dos mil quince, que se dio un adelanto de CINCUENTA MIL PESOS, y que se entregó la factura a \*\*\*.-

También se acompañó con la demanda una copia de la factura original, que contiene la liga de seguimiento electrónico, la que corresponde por

pago de CINCUENTA MIL PESOS del anticipo, la cual abunda sobre lo antes dicho.- Ahora, en cuanto al monto pactado por las obras el segundo y el tercer testigo coinciden en que eran TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, que si bien es cierto el segundo señala que era entre esta y los TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, debe tenerse en cuenta que han pasado hasta esta fecha seis años, por lo que no es posible que se recuerde con exactitud la cantidad exacta, pero como la naturaleza de las obras ya señaladas hacen aceptable su dicho de los TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, lo que se explica por el abono inferior de CINCUENTA MIL PESOS.-

Como en todas las excepciones tienden a manifestar la improcedencia de la acción por la falta de consentimiento del demandado en el pacto que llevó a la ejecución de las obras, aún la de los daños y perjuicios que afirma le corresponden, independientemente de la denominación, resultaron ser improcedentes, pues sí se demostró el acuerdo entre las partes y la ejecución de las obras, por lo que procede condenar al demandado al pago de lo reclamado, el remanente de la cantidad indicada en la demanda.-

En consecuencia, se condena a \*\*\* a pagar a favor de la parte actora, \*\*\* la cantidad de los DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, más el interés moratorio del seis por ciento anual a partir del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, fecha del emplazamiento.-

Ahora bien, ni los testigos, ni dentro del documento se señala la fecha de pago, por lo que si \*\*\* cumplió con aquello a lo que se obligó, \*\*\*, a su vez debe cumplir aquello a lo que se obligó, que es el pago del remanente, como no se fijó fecha de pago y el emplazamiento constituye un requerimiento judicial del pago, de conformidad

con el artículo 328, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Civiles, que es supletorio al Código de Comercio, es día en que se efectuó el emplazamiento.-

Conforme con el artículo 1084 del Código de Comercio, en virtud de que se considera que la parte demandada no actuó con temeridad o mala fe procesal, no se condena al pago de los gastos y costas del juicio.-

Por lo expuesto y fundado Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo establecido por los artículos 1077, 1321, 1322, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329 y relativos del Código de Comercio, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO.-** Analizadas las cuestiones, resulta que \*\*\*, sí probó su acción, y el demandado \*\*\*, no probó sus excepciones ni sus defensas.-

**SEGUNDO.-** En consecuencia se condena a \*\*\*, a pagarle a \*\*\*, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, más el interés moratorio a razón del seis por ciento anual a partir del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, y hasta la total solución del adeudo.-

**TERCERO.-** No se hace condena alguna respecto de los gastos y costas del juicio.-

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**QUINTO.-** Cúmplase con lo que prevé el artículo 1390 Bis 39 del Código de Comercio.-

**SEXTO.-** En términos de lo previsto por el artículo 73 Fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto del año dos mil veinte, se ordena se proceda a la elaboración y

publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.-

**A S I,** lo resolvió y firma el **LICENCIADO HUGO BERNARDO MARQUEZ ELIAS, JUEZ QUINTO MERCANTIL, ESPECIALIZADO EN ORALIDAD,** ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO OSCAR REYES LEOS.- Doy Fe.-

FIRMA DEL JUEZ

FIRMA DEL SECRETARIO

La presente resolución se publicó en lista de acuerdos el día tres de noviembre del año del año dos mil veintiuno.- Conste.-

Juez/ari

El licenciado Óscar Reyes Leos, Secretario de acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil especializado en oralidad del Estado, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la sentencia dictada en fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, por el Juez Quinto de lo Mercantil especializado en oralidad con sede en esta Ciudad, la cual consta de nueve fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para

la elaboración de las Versiones Públicas, se suprimió: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios y demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.